



Crítica de libro

En defensa de la República. Lecciones de Teoría Política Republicana,

Sergio Ortiz Leroux,

(2014), Ediciones Coyoacán, México, 208 pp.

Del ciudadano virtuoso al liberal salvaje: un viaje de vuelta*

Alejandro Sahuí

Universidad Autónoma de Campeche

alesahui@uacam.mx

En el mes de febrero de 2011 la Revista Nexos en México dio a conocer los resultados de un estudio denominado "*Sueños y aspiraciones de I@s mexican@s*". El título del artículo fue rotundo y claro: "El mexicano ahorita: Retrato de un liberal salvaje". En la publicación se daba cuenta de que el carácter del mexicano es profundamente individualista y de que no se tiene más apego o sentimiento de pertenencia que por la familia, fundamentalmente por la familia nuclear: "No existe más, si alguna vez existió, algo parecido a un sueño o aspiración común, un sueño mayoritario que comparta siquiera la mitad más uno de los mexicanos. Se diría que la unidad nacional ha volado en pedazos". De acuerdo con las conclusiones del estudio los mexicanos no reconocen "otro ethos que el del bienestar personal y familiar, ni otro derecho que el de resolver su vida con los medios a su alcance, perjudiquen éstos o no a su comunidad y a su nación". El estudio era relacionado por la Revista con el bicentenario de la independencia, y pretendía dar a conocer lo que habría ocurrido con el proyecto nacional en todos estos años después de su fundación.

No tengo mayores dudas de la seriedad del estudio mencionado, ni de sus conclusiones dramáticas. Mi percepción como mexicano tiende a coincidir con ellas. La sociedad está profundamente estratificada y las personas, sobre todo las nuevas generaciones asumen que no existen condiciones para lograr una movilidad social ascendente. Es decir, suelen dar por sentado que vivirán apenas igual, sino es que peor que sus padres. El repliegue hacia la vida privada y el entorno doméstico parece ser una consecuencia más o menos esperable de un espacio público excluyente y sin oportunidades. En contextos semejantes suelen ser las redes familiares e íntimas las que posibilitan la supervivencia de la gente pobre (Adler, 1993).

* El presente texto es resultado del Proyecto "Igualdad y calidad de la democracia: de las capacidades a los derechos" (CB 166870), financiado por el CONACYT a través del Fondo de Ciencia Básica, bajo la responsabilidad del autor.

El problema con ello, sin embargo, que ha sido alertado por el *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe: Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad* (PNUD, 2010) es que la "ventana de aspiraciones" de la gente, lo que puedan pretender y demandar en cuanto a bienestar y derechos depende más del hogar que de la escuela o de otros contextos públicos, y por eso, expresamente el informe exhorta a pasar "del hogar a la *polis*". Por tanto, se requiere una democracia de ciudadanas y ciudadanos (PNUD, 2004). Sin embargo, el desencanto por la democracia que se puede constatar está asociado con la desigualdad y con la incapacidad que aquella ha demostrado para resolver los problemas que más aquejan a las personas, así como con la captura del Estado por parte de las élites económicas (Oxfam, 2014).

Además, la brecha social en México y América Latina, que es la región más desigual en el mundo, aunque no la más pobre, genera un fenómeno asociado con la pobreza y la marginalidad, pero que no es exactamente su equivalente en sus perniciosos efectos. Me refiero al tema de la exclusión, que es un tipo particular de pobreza que descalifica a las personas para merecer algún tipo de reciprocidad y apoyo social. En palabras de Larissa Adler: "Ni siquiera el parentesco cercano es capaz de sobreponerse a los obstáculos de un desnivel económico" (Adler, 1993: 221). O sea, la incapacidad de las personas más pobres de cooperar o reciprocitar en lo más mínimo provoca su aislamiento social, resultando en que los mecanismos endógenos de ayuda sean poco significativos. La pobreza de la que aquí se habla no es únicamente de bienes e ingreso sino sobre todo de las relaciones sociales (Escobar Latapí, 2005) (González de la Rocha, 2005).

Que cada quien, entonces, procure por cualquier medio llevar adelante sus vidas y las de sus familias parece una respuesta en lo inmediato bastante razonable. Aunque en el mediano y largo plazo resulte una pésima solución social, y esto se pueda verificar con relativa sencillez, difícilmente podrá ser corregido apelando de modo directo al carácter y virtudes de los individuos.

Estas circunstancias conceden una enorme actualidad al magnífico texto de Sergio Ortiz Leroux, *En defensa de la República. Lecciones de teoría política republicana* (2014). Creo al igual que Ortiz que propiciar la construcción y el fortalecimiento de un espacio público incluyente, donde haya de continuo diálogo y deliberación en torno a temas comunes –la *res publica* o cosa pública– es fundamental para realizar una democracia de calidad: libre –sin dominación– y efectiva –con bienestar–. Le concedo razón en que la situación actual, en México y en el mundo, muestra un retroceso de la vida pública y un abandono de la política, y que ello ha contribuido al crecimiento de poderes desbocados distintos al Estado. Luigi Ferrajoli, por ejemplo, los ha llamado "salvajes" –de nuevo el adjetivo– y ha propuesto un constitucionalismo de derecho privado bajo la égida de los derechos (Ferrajoli, 2011).

En lo que sigue quiero plantear, no obstante, unas pocas dudas e inquietudes en torno al libro. Estas dudas provienen, debo confesarlo, de mi posición doctrinal más cercana al liberalismo. Si se me permite además caracterizarlo, diría que al liberalismo político, no económico; y de tipo igualitario-progresista –de acuerdo con los términos empleados por Ortiz– cercano a John Rawls y Ronald Dworkin.

La primera cuestión que quisiera problematizar es la siguiente: en línea similar al artículo de Nexos, una de las intuiciones de *En defensa de la República* es que el liberalismo es hasta cierto punto responsable del presente estado de cosas. Un liberal puede ser más o menos "salvaje" según se adhiera a principios



neoliberales, liberistas o libertarios; incluso igualitaristas, pero parece haber, de acuerdo con el libro, defectos estructurales en esta corriente filosófico-política que se deben de manera principal a su carácter individualista:

“El liberalismo, no lo olvidemos, es una doctrina individualista tanto metodológica como axiológicamente. Desde esta perspectiva, es el hombre el que antecede a la sociedad y no la sociedad la que antecede al hombre. Su naturaleza, por tanto, no es política –como presupone Aristóteles con la imagen del *zoon politikon*– sino prepolítica, metapolítica o, en su caso, apolítica. Aquí las partes siempre anteceden y son cualitativamente superiores al todo (...) La actitud de ese ciudadano concreto frente a la esfera de la política en tanto que titular de derechos y de autonomía moral, es más bien negativa y defensiva” (Ortiz Leroux, 2014: 123).

No comparto que el individualismo metodológico o el axiológico autoricen a inferir que el hombre antecede a la sociedad; que su naturaleza sea de un específico y determinado modo en relación con la política –*pre*, *meta* o *a*–; ni tampoco que las "partes" antecedan o sean superiores al "todo". Todas estas afirmaciones son de carácter metafísico. En el lado liberal Rawls ha tratado de refutarlas mediante argumentos filosófico-prácticos, políticos stricto sensu. Sin que quepa desarrollarla en este lugar, baste decir que su propuesta se construye sobre el presupuesto de la pluralidad irreducible de valores de las sociedades modernas. Dado que en este tipo de sociedades no se puede presumir ni dar por sentado un acuerdo primario ni definitivo en torno a unos valores históricos concretos, se asume que la política debe dar cabida al mayor número posible de ellos. Consecuencia lógica de lo anterior es que se deba visibilizar "metodológica" y "axiológicamente" a los individuos, así en plural, como los últimos y elementales lugares de expresión de dichos valores.

Aquí conviene ser enfático: no se afirma que los individuos sean *per se* la fuente originaria de los valores, sino más bien que éstos solamente pueden ser tenidos por buenos *tras* la deliberación de todos y cada uno de los miembros del colectivo a quienes se pretenden imponer. Porque eventualmente el juicio de cualquiera puede ser determinante para echar por tierra algún valor compartido que no resulte suficientemente justificado. La negativa a esta posibilidad es por definición lo que convertiría a un régimen político en no-liberal y autoritario¹.

Creo que Ortiz estaría de acuerdo en que todas las personas han de tener la libertad o el derecho de oponerse a los valores promovidos por el régimen político que habitan sin ser criminalizadas o públicamente descalificadas, siendo suficiente que crean que están siendo dominadas u oprimidas. Asimismo, en que no es el mero hecho de disentir y no compartir los valores colectivos lo que convierte a las personas en apáticas, egoístas o cínicas. En la medida en que estos adjetivos sólo pueden ser derivados de la calidad de las razones que se aporten durante el debate público, es una condición que dichas razones deban al menos ser escuchadas sin pre-juicios ideológicos². De hecho, lo que sostengo es que la resonancia del mayor

¹ A este respecto me sirve la referencia a Lorenzo Meyer (1995), quien observa en *Liberalismo autoritario. Las contradicciones del sistema político mexicano*, lo siguiente: "Suponer, como sugiere el título de este texto, que puede haber un *liberalismo autoritario* es simplemente un juego de palabras que busca subrayar una de las muchas paradojas con que se topa el observador de la realidad política en cualquier lugar y tiempo, pues el liberalismo nació precisamente como reacción contra el absolutismo, contra el autoritarismo de los monarcas europeos" (p. 15). Poco más adelante añade: "Pero hay más. El liberalismo moderno, además de ser democrático, también exige límites a la concentración del poder económico en manos privadas, pues la experiencia ha mostrado que este poder puede ser tan dañino para la libertad individual y el pluralismo como el autoritarismo gubernamental" (pp. 18-19).

² Creo que lleva razón Luis Villoro cuando califica como ideológicas a las creencias o valores no tanto en razón de su contenido de verdad o justicia, sino más bien en atención a la función social que cumplen; así como a la disposición de sus mantenedores de justificarlas o no. En cuanto a tal función social, las ideologías pueden ser reiterativas, cuando desempeñan la tarea de mantener las prácticas,

número de razones, de las más diversas y plurales, y no su contrario, lo que sería síntoma de una mayor vitalidad y fuerza de la *res publica*. Imagino que a esto se refiere la noción de "disputabilidad" asociada a la democracia: las minorías gobernantes –pero tampoco las mayorías hegemónicas, agregaría– han de poder hablar a nombre del pueblo. Debe haber "la permanente posibilidad de *disputar* las decisiones del gobierno" (Ortiz Leroux, 2014: 155).

Cuando el espacio público recibe las voces y pretensiones más disímiles como Ortiz propone no se puede iniciar el diálogo pre-juzgando las razones que aportan quienes no comparten nuestros ideales de *res publica*. Es cierto que concurren en la vida política un sinnúmero de intereses particulares y facciosos, de comportamientos inciviles, de gente sin ningún interés cooperativo de reciprocidad o solidaridad, pero desgraciadamente todo esto tiene que ser discernido durante la conversación pública; no antes. La buena política pierde cuando atribuimos a priori intereses mezquinos a nuestros interlocutores, mientras que damos por descontada la corrección y bondad de los propios. El asunto es bastante complejo en realidad.

Ortiz sostiene con toda razón que una democracia sin ciudadanía sería todo menos una democracia. Llama a activar y legitimar a múltiples grupos sociales e identidades: obreros, campesinos, colonos, comerciantes, pescadores, consumidores, ecologistas, pacifistas, feministas, toxicómanos, objetores de conciencia, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgéneros, etc. (p. 139). Sin embargo, a poco que se mire, se podría constatar que no siempre hay unidad en las demandas de estos grupos. De hecho, es bien fácil anticipar conflictos entre campesinos, pescadores y ecologistas, por ejemplo³. Al interior del colectivo LGBTI, habiendo sido visibilizadas sus demandas aparecen fracturas y se manifiestan también mecanismos de exclusión en dichas identidades que hasta hace poco se presumían homogéneas⁴. No existe tampoco plena coherencia en el movimiento feminista⁵. Los casos se pueden multiplicar y, fijémonos bien, habiendo sólo mencionado a grupos "de los buenos". Si agregamos –como es debido– a los empresarios pequeños, medianos y grandes; burócratas; asociaciones religiosas de cualquier denominación; pueblos y comunidades indígenas; organizaciones pro-vida o por la decencia pública; anarquistas y rebeldes radicales; entre tantos otros, surge

relaciones y estructuras de poder actuales; o pueden ser disruptivas, cuando buscan por el contrario su subversión, cambio o transformación. En relación a la cuestión de la justificación, son ideológicas las creencias, con independencia de su grado de verdad, cuando desde un punto de vista epistémico su justificación es pobre e insuficiente. Dice: "Este concepto de ideología es una síntesis de un concepto sociológico (creencias que cumplen una función social) y un concepto gnoseológico (creencias insuficientemente justificadas). Gracias a esa síntesis, tiene un valor teórico irremplazable por otros conceptos: permite explicar una forma de creencias erróneas, por la función social que de hecho cumplen. (...) El concepto estricto de ideología permite así cernir una forma especial de falsedad, ligada a la estructura de dominación" (VILLORO, 1997: 186). Esta idea está presente ya en Villoro (1985).

³ Basta echar un vistazo al formidable trabajo de la premio nobel en economía Elinor Ostrom (2011) para percatarse de las dificultades de lograr acuerdos cooperativos sustentables, incluso al interior de grupos que en apariencia debían tener intereses idénticos.

⁴ En diciembre de 2013, en el marco del I Congreso Internacional "Masculinidades: perspectivas teóricas e implicaciones normativas" celebrado en la Universidad Carlos III de Madrid, tuve la oportunidad de escuchar una denuncia por discriminación realizada por el colectivo homosexual conocido como los "osos", contra el colectivo aparentemente genérico de los homosexuales: los "gais". Los "osos" son homosexuales de cuerpo fornido y abundante vello facial o corporal, cuya apariencia por tanto no corresponde a la del estereotipo del homosexual afeminado. Se expresaron denuncias de las lesbianas también en contra de los gais. Más tarde he podido conocer de la discriminación de algunos homosexuales contra personas travestis, transexuales, transgénero o comunidad queer, calificadas como "locas".

⁵ Existen interpretaciones multi o transculturales del feminismo; verbigracia, las realizadas por las comunidades indígenas y pueblos islámicos, que tienden a ser descalificados por ciertos feminismos radicales de occidente.



otra vez el problema de diseñar mecanismos para tomar decisiones vinculantes y legítimas en medio de tanta pluralidad.

Algunos ejemplos del libro pueden ilustrar estas dificultades. El tema de los impuestos, no cabe duda, es uno de los más sensibles en la elaboración del debate público. No sé en las discusiones reales quiénes se opongan a su existencia y propongan su abolición total, como habría propuesto Robert Nozick (1988). La discusión más bien tiende a centrarse en el establecimiento de sus límites. Por supuesto, dónde y cómo se argumente que hayan de ser fijados dichos límites define el talante de los ciudadanos. Pero si se mira de cerca, no es solamente el monto de los impuestos que se está dispuesto a pagar lo que convierte a uno en conservador o progresista, sino que cuenta también la clase o tipo de impuestos que deban pagarse; si éstos gravan renta, riqueza o consumo; las áreas económicas que incentivan y las que resultan más afectadas; o el destino y administración eficiente de los mismos⁶.

Otro ejemplo es el servicio militar: "Para un republicano de diferente naturaleza, el servicio militar debe ser obligatorio. Todo ciudadano en pleno uso de sus facultades físicas y psíquicas debe realizarlo. No hay pretexto. (...) incluso sacrificando su propia vida (...) no tienen opción de elegir". Defender la república, no es exclusivamente una obligación sino "una gesta honorable" y tal vez sea "el más alto honor al que puede aspirar un ciudadano" (Ortiz Leroux, 2014: 132). Un liberal en cambio "no está cruzado por lealtades absolutas sino relativas"; y creería que el servicio militar no puede ser obligatorio sino voluntario (p. 133). Como en el caso de los impuestos, las posiciones actuales sobre el tema no son tan adversas, pero tampoco son así de maniqueas. Se puede tener lealtades absolutas hacia la república, y creer que servirla es obligatorio, pero rechazar que sean las armas el mejor modo de defenderla. No hay contradicción alguna en ello. En algunos países que admiten la objeción de conciencia en relación con el servicio militar, sustituyen éste por otro deber social. Es difícil sostener que sea el ejército el lugar de mayor virtud cívica. Además, hay evidencia en muchos países de que los ejércitos son empleados para combatir la protesta social; no necesariamente para "gestas heroicas". Un republicano auténtico debería poder juzgar todos estos asuntos.

O la libertad de expresión cuando se ejerce por grupos de interés o de presión, como las televisoras y radiodifusoras. Se dice que los liberales la afirman como si fuera ilimitada y "sagrada", pero esos grupos "recurren a la mentira, el doble sentido, la diatriba o el insulto personal". Esto suele generar confrontación, linchamiento público, afirmación de intereses facciosos y conflictos (p.131). Contra el espacio público deteriorado, se manifiesta en el libro que ha surgido por fortuna un activismo cibernético en las redes sociales de internet que llenan los vacíos generados por las grandes corporaciones mediáticas y monopólicas⁷ (p. 161). Pero otra vez el diagnóstico y las soluciones resultan paradójicas. Cass Sunstein, por ejemplo, no deja de reconocer las ventajas de las redes, pero demuestra la polarización, fragmentación y privatización del espacio público virtual (Sunstein,

⁶ En México, tal vez el "liberalismo salvaje" mencionado al inicio del artículo se explique bien por la desconfianza que suscita la corrupción e ineficiencia del aparato estatal. Sobre el tema merece la pena ver el reporte denominado *Gobernabilidad democrática en México: más allá de la captura del Estado y la polarización social* (BANCO MUNDIAL, 2007). Asimismo, el *Informe sobre Desarrollo Humano México 2011. Equidad del gasto público: derechos sociales universales con subsidios focalizados* (PNUD, 2011).

⁷ La cuestión de los monopolios no tiene que ver directamente con la libertad de expresión, y es criticada por cualquier liberal, incluso por el liberalismo económico -en su variante doctrinal, por supuesto. La razón es fácil de deducir, por definición un monopolio no permite el ejercicio de las libertades económicas. Que sean un poder de facto, salvaje, que tendríamos que domesticar, no me queda la menor duda.

2003). Cómo ha de determinarse el alcance del derecho a la libertad de expresión no es algo que se pueda deducir automáticamente del hecho de ser una empresa televisora grande o, por el contrario, un activista cibernético entusiasmado⁸. La "salud" de la república requiere información objetiva, intercambio de ideas, deliberación incluyente, responsabilidad, etc. A raíz del 11S, en todo caso, quizás la mayor amenaza en contra de las redes sociales y el internet provenga del Estado y el discurso relativo a la seguridad nacional. No siempre está claro si esta idea equivale a la seguridad de la "república", ya que bajo el mismo paraguas se pretende incluir el resguardo contra las amenazas del terrorismo, pero también esconder información públicamente relevante, o ciertas acciones ilegítimas de los Estados como las expuestas por WikiLeaks.

Por último se podría mencionar el caso del voto, que para el republicanismo no es sólo un derecho sino además una obligación. Tal vez quien no vota no sea únicamente aquél que "prefiera quedarse en casa viendo caricaturas o telenovelas en la televisión, en vez de asistir a cuidar la casilla electoral o votar en la casilla de la esquina de su domicilio" (Ortiz Leroux, 2014: 135). Existen modalidades de participación política distintas al voto⁹. Se puede o no estar de acuerdo en el abstencionismo como una forma de posicionamiento político frente a un sistema de partidos corrupto, pero no se puede afirmar que aquélla equivalga a quedarse en casa viendo la televisión. Desde otra perspectiva, si se piensa en pueblos y comunidades indígenas, verbigracia, éstos han alegado y la Constitución ha reconocido su derecho a elegir a sus autoridades con base en sus propias normas y costumbres, bajo formas diferentes al voto secreto.

No quiero ser malentendido al traer a cuento estos ejemplos, ni mucho menos simplificar los sólidos argumentos de Ortiz. Expresamente el libro recurre a ellos con el propósito de señalar las tensiones entre derechos y participación como serios dilemas de la ciudadanía moderna. Es decir, se está plenamente consciente de todas estas dificultades y se pretende hallar el punto de equilibrio entre los derechos del individuo liberal y los deberes cívicos del ciudadano republicano: "Ni la república puede ser sacrificada en el altar de los intereses del individuo privatista; ni los derechos del individuo pueden ser sacrificados en el altar de la república libre" (p. 105). Pero quiero ganar puntos para el liberalismo enfatizándolas, y tratando de mostrar por qué merece la pena garantizar primero la expresión del disenso, principalmente el de los grupos en desventaja social; pero también el de cualquiera, aunque nos choquen a priori sus puntos de vista.

Con esto regreso al tema de la disputabilidad de la democracia. Para Ortiz la idea de participación es el elemento distintivo de la ciudadanía en clave republicana. Pero la razón de ello es porque, en principio, la participación se asocia a la noción de libertad entendida como no dominación y soberanía de las leyes. Se insiste en que uno es libre *por, gracias o a través* de las leyes y no *a su pesar* (p. 126).

⁸ Sería ingenuo pensar que los grandes poderes no están ocurriendo ya a las redes sociales para el direccionamiento de la opinión pública, como también creer que las respuestas institucionales inmediatas a ciertos escándalos o tópicos de las redes están transformando profundamente las estructuras del poder reales.

⁹ Albert O. Hirschman por ejemplo, ha observado que el sufragio universal, al mismo tiempo que ha abierto el espectro de participación a todos los individuos, al establecer el voto como "la" forma de expresión de los intereses y de la opinión pública "*priva de legitimidad* a otras formas de acción política más directas, intensas y 'expresivas', las que son a la vez más eficaces y satisfactorias". Agrega que históricamente, en el debate acerca de la implementación o no de dicho sufragio, muchos grupos conservadores la apoyaron, pero tuvo el rechazo de varios personajes progresistas (HIRSCHMAN, 1986: 124-133).



No obstante, la participación vista como derecho constitutivo de la ciudadanía puede ser concebida en términos institucionales de manera diversa. Por ejemplo, Jeremy Waldron (2005) prioriza también la participación y soberanía de las leyes, argumentando que el principio de mayorías mediante el que se crean dichas leyes maximiza la participación que se pueda esperar en una sociedad. La participación es "el derecho de los derechos". En su planteamiento Waldron dirige sus baterías contra el control judicial de las leyes a partir de un catálogo fijo de derechos humanos, porque esto iría en contra de la soberanía popular. Dicho de manera simple, privilegia el papel del parlamento por encima de los tribunales en cuanto a la determinación del alcance de los derechos humanos. El enfoque no resulta, para nada, contraintuitivo. Parece que es razonable entender la participación democrática en su sentido más coloquial, como la intervención directa o inmediata que uno pueda tener en el proceso colectivo de toma de decisiones y elaboración de las leyes. Éstas, a su vez, han de ser decididas con base en el criterio de mayorías. Waldron cree que no sería coherente defender una concepción fuerte de libertad y dignidad de los individuos, para después reemplazar a éstos por un cuerpo de expertos que tomen las decisiones.

Confía en que cualquier persona que manifieste un desacuerdo sobre algún derecho en la esfera pública, ejercitando su libertad de participación, podría conjuntar en su favor las opiniones de sus conciudadanos y modificar sus creencias. No obstante, aunque ésta es una posibilidad que no debe descartarse, cabe anticipar dificultades para que los grupos desaventajados y discriminados sean capaces de atraerse la voluntad mayoritaria.

En cambio, con presupuestos semejantes a Waldron en cuanto a la importancia del ideal de la participación, pero desde una óptica más liberal de derechos, quienes como Ronald Dworkin defienden el control judicial de las leyes, supondrían tal vez que la participación efectiva de una persona como ciudadano pueda ser apuntalada en sede judicial. Es decir, la participación no tendría por qué considerarse limitada a lo que se pueda obtener en el escenario de la competencia por votos. Es éste el sentido propio de la expresión de que los derechos humanos son *triumfos políticos* en manos de los individuos:

“Los individuos tienen derechos cuando, por alguna razón, una meta colectiva no es justificación suficiente para negarles lo que, en cuanto individuos, desean tener o hacer, o cuando no se justifica suficientemente que se les imponga una pérdida o perjuicio” (Dworkin, 2002, p. 37).

Del mismo lado de los defensores de los tribunales y del control judicial de las leyes, Robert Alexy ha expresado ciertas ventajas que darían los tribunales en comparación con el proceso político:

“Quien consiga convertir en vinculante su interpretación de los derechos fundamentales –esto es, en la práctica, quien logre que sea la adoptada por el Tribunal Constitucional Federal–, habrá alcanzado lo inalcanzable a través del procedimiento político usual” (Alexy, 2009: 36).

Algunos autores han calificado estas instancias de diálogo entre los poderes públicos como formas de democracia *deliberativa*¹⁰. Desde mi punto de vista, a ella resuena la idea de democracia *disputable* o *contestataria* defendida en el texto siguiendo a Philip Pettit. En ninguna sociedad la gente estará deliberando y decidiendo todo y a todas horas. Sin embargo, lo que siempre han de tener a su

¹⁰ Sobre el particular puede verse Leonardo García Jaramillo (coord.), *La democracia deliberativa a debate*, Medellín, Universidad EAFIT, 2011.

alcance es la oportunidad procesal de disputar cualquier norma o decisión pública vinculante en un medio apto y propicio para el intercambio libre de las razones –que no tiene que ser forzosamente el poder judicial, pero sí mediante un procedimiento que no se limite a contar manos levantadas. O bien, frente a la democracia representativa predominante, considerar la inclusión de formas alternas de participación y control popular (Ortiz Leroux, 2014: 165).

Ortiz reconoce que el republicanismo reivindica ciertas instituciones contramayoritarias como las "cartas de derechos" –que Waldron objeta–; ciertas restricciones constitucionales a las leyes; o la división bicameral del Parlamento.

Estas cuestiones me llevan a una última reflexión sobre el texto. Me refiero a la noción de "gobierno mixto" que aparece como categoría central del republicanismo. Dicha noción me causa cierta perplejidad como aparece descrita. De manera recurrente Ortiz critica a las sociedades liberales porque los intereses que se manifiestan en el espacio público son privados, egoístas y facciosos; las acciones de las personas con las que guían su trato hacia los demás son estratégicas y pretenden la maximización de la propia utilidad. Frente a este tipo de sociedades, el modelo de la sociedad civil republicana está marcado por un sentido de identidad, lealtad y solidaridad, más allá de lo individualista, pero también de lo orgánico (dado comúnmente por la etnia, raza, clase, nación)¹¹, ya que sus lazos serían estrictamente políticos.

Sin embargo, la forma mixta de gobierno asume en realidad como presupuesto de fondo un modelo de sociedad bien distinta a la republicana así caracterizada. Esto significa que en lugar de tomar como imagen de sociedad civil una que esté organizada alrededor del consenso sobre la identidad, lealtad y solidaridad; parte de que existe un conflicto de intereses apreciado como insalvable entre los pocos y los muchos; entre ricos y pobres. Esta idea es defendida desde Aristóteles al hablar de la constitución de Esparta que logra la estabilidad y equilibrio entre monarquía, oligarquía y democracia (p. 33). Está presente también en la interpretación que se hace de Maquiavelo, que muestra los conflictos entre los nobles y la plebe, y considera que tales conflictos son un factor de integración política antes que de desintegración: "el conflicto entre las clases sociales (es) el fundamento clave de la libertad política". La razón de ello es que siempre habrán dos tipos de intereses antagónicos: el de los "grandes" de oprimir y dominar, y el de los "pequeños" o el pueblo de no ser oprimido ni dominado (p. 37).

Si esto es así, entonces no son las virtudes ni los intereses comunes los que aseguran la libertad política, sino algo mucho más prosaico: el miedo a los otros. Mientras que la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial se apoya en un criterio funcional relativo a las distintas atribuciones del Estado, la noción de gobierno mixto trata de la contención y equilibrio entre los intereses sociales en pugna, en el fondo irreconciliables (p. 75). En cualquier caso esta solución no resulta del todo congruente con la crítica lanzada contra *Los Federalistas*, por centrar sus energías en la "ingeniería constitucional" y por poner las leyes y las instituciones "y no las cualidades cívicas de los ciudadanos" como los medios de asegurar la existencia y durabilidad de las repúblicas¹².

¹¹ Esto lo distingue del comunitarismo. No ahondaré en este punto porque el "enemigo" primario del texto parece ser el modelo liberal.

¹² Dice Ortiz: "El problema, en todo caso, consiste en evaluar si las reformas llevadas a cabo por el republicanismo de Hamilton, Madison y Jay significan o no una ruptura profunda con la tradición histórica de la república y si, por tanto, después de esa evaluación podemos seguir considerando a los autores *federalistas* como integrantes con plenos derechos de la familia republicana". En contra de estos autores menciona el caso de otros que no tomaron distancia de los principios básicos del



Creo, por supuesto, que es sumamente útil pensar la organización de las instituciones del Estado identificando a los poderes reales de una sociedad, y denunciando sus intereses facciosos y excluyentes. Es cierto también que el liberalismo comúnmente no habla con estos tonos, dando la impresión falsa de que no hay diferenciales de poder ni medios de opresión sociales entre personas y grupos, distintos del poder público. Pero, otra vez, la identificación de los enemigos de la república no resulta sencilla y se simplifica demasiado la realidad, con poco provecho práctico, cuando se clasifica a priori a los grandes como pocos y malos, y a los pequeños como muchos y buenos. No resulta muy útil tampoco asimilar cualquier interés particular de un grupo con un interés egoísta o excluyente. Eso depende de si al pretender su realización, por ese solo hecho, priva a los demás de lograr la satisfacción de un interés semejante o de otro interés particular válido. La experiencia de las luchas políticas de las minorías, pero también de las mayorías excluidas, enseña lo anterior.

Estoy convencido que la república aguanta las "extravagancias" cuando no se acometen a expensas de los demás. Sostengo que, en cierta forma, ser liberal demanda invertir las cargas de la argumentación y promover que sean los órganos que son sede del poder político quienes estén obligados a justificar el rechazo a las más plurales pretensiones de las personas, incluidas las más estafalarias e inverosímiles.

Bibliografía

- ADLER DE LOMNITZ, L. (1993), *Cómo sobreviven los marginados*, Siglo XXI, México.
- ALEXY, R. (2009), "Derechos fundamentales y Estado constitucional democrático", en CARBONELL, M. (ed.), *Neoconstitucionalismo(s)*, Trotta, Madrid, pp. 31-47.
- BANCO MUNDIAL (2007), *Gobernabilidad democrática en México: más allá de la captura del Estado y la polarización social*, México.
- DWORKIN, R. (2002), *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona.
- ESCOBAR LATAPÍ, A. (2005), "El valor de la comunidad" en SZÉKELY, M. (coord.), *Desmitificación y nuevos mitos sobre la pobreza*, Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 253-287.
- GARCÍA JARAMILLO, L. (coord.) (2011), *La democracia deliberativa a debate*, Universidad EAFIT, Medellín.
- GONZÁLEZ DE LA ROCHA, M. (2005), "Nuevas facetas del aislamiento social: un acercamiento etnográfico" SZÉKELY, M. (coord.), *Desmitificación y nuevos mitos sobre la pobreza*, Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 399-478.
- HIRSCHMAN, A. (1986), *Interés privado y acción pública*, Fondo de Cultura Económica, México.
- MEYER, L. (1995), *Liberalismo autoritario. Las contradicciones del sistema político mexicano*, Océano, México.
- NOZICK, R. (1988), *Anarquía, Estado y utopía*, Fondo de Cultura Económica, México.
- ORTIZ LEROUX, S. (2014), *En defensa de la República. Lecciones de teoría política republicana*, Ediciones Coyoacán, México.
- OSTROM, E. (2011), *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, Fondo de Cultura Económica, México.

republicanismo clásico; verbigracia Thomas Jefferson, "quien en su defensa de las virtudes cívicas se preocupó por asegurar el establecimiento de un tipo particular de organización económica, funcional al surgimiento de tales virtudes (...) un modelo de república agraria" (Ortiz Leroux, p. 46).



- OXFAM (2014), *Gobernar para las élites. Secuestro democrático y desigualdad económica*.
- PNUD (2004), *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Aguilar/Altea/Taurus/Alfaguara, Buenos Aires.
- PNUD (2011), *Informe sobre Desarrollo Humano México 2011. Equidad del gasto público: derechos sociales universales con subsidios focalizados*, México.
- SUNSTEIN, C. R. (2003), *Republica.com. Internet, democracia y libertad*, Paidós, Barcelona.
- VILLORO, L. (1985), *El concepto de ideología y otros ensayos*, Fondo de Cultura Económica, México.
- VILLORO, L. (1997), *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*, Fondo de Cultura Económica, México.